



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2026-MPI

ICA, 05 DE MARZO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026, el pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se sirva aprobar la autorización de su persona, para la firma del Convenio con RENIEC, a fin de permitir acceder a la verificación de identidad para uso de datos y firma digital, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales. Y de conformidad con el inciso 3) del artículo 20 de la Ley antes citada, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal, de conformidad con su plan de implementación".

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala. "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordado con el artículo 41 de la acotada norma que prescribe. "Los acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 76 de la misma Ley señala: "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación".

Que, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, de fecha 05 de marzo del 2026, al momento de sustentar su pedido, el Señor Alcalde Provincial de Ica, señaló lo siguiente: "Bien, quiero comunicar al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que en el marco del Proyecto de Automatización de los Sistemas Administrativos que se viene desarrollando en la Municipalidad Provincial de Ica, existe la necesidad de integrar datos. Cuando los ciudadanos ingresen sus expedientes, hay la necesidad de integrar datos. Cuando los ciudadanos ingresen sus expedientes, hay la necesidad de identificar, con los números del DNI, a través del sistema que maneja el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC). Asimismo, hay la necesidad de firmar digitalmente la documentación en todos los expedientes. Es por eso, que se hace necesario firmar un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el RENIEC, a fin de poder usar datos y la firma digital. Ese es el motivo, por lo que pido la autorización al Pleno del Concejo Municipal de Ica, para que yo pueda firmar y suscribir los convenios con RENIEC. Si no hay consultas, sometemos a votación. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Hay votación por unanimidad, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación unánime, señor alcalde".

De conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria del fecha 05 de marzo del 2026, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, para la Automatización de los Sistemas Administrativos que se vienen implementando en la Municipalidad Provincial de Ica, ya que existe la necesidad de integrar datos, identificar números de DNI, así como firmar digitalmente la documentación y demás expedientes.



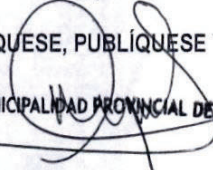
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que en representación de la municipalidad, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional, aprobado en el artículo precedente, así como los documentos que sean necesarios para la ejecución del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, ejecutar en el más breve plazo, las coordinaciones y acciones administrativas con el RENIEC, a efectos de elaborar y redactar el referido convenio, conforme a sus competencias para el fiel cumplimiento del presente acuerdo, aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaria General cumpla con efectuar la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, al RENIEC, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Transportes y Movilidad Urbana, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y a las demás Gerencias y Subgerencias, así como a la Sala de Regidores y a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE